



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010-2022-00271-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Comuna
Demandado	José Daniel Mayordomo Díaz Luz Nelly Díaz Martínez
Asunto	Requiere parte demandante previo a decretar desistimiento tácito

Toda vez que en auto del de fecha 02 de junio de 2022 del cuaderno de medidas, se requirió a la parte demandante a fin de que allegará la constancia de radicación y/o la respuesta de la empresa Marco Colombia SAS, sin que dentro del término otorgado lo hiciera, se hace procedente requerir a la parte demandante a fin de darle continuidad al presente proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, adelante los trámites tendientes a notificar a la parte demandada; ello en punto a impartir los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af57bcbf55e3dfecfd44419c593381f5e3d0909119d70567c7aa53378c**
Documento generado en 28/07/2022 11:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>